



## INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

### CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL RIOHACHA

No. 313-003-2025

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha está interesado en **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CPMS-RIOHACHA.”**

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en la Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **24 de febrero del 2025** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: MAYLIN DE JESUS REALES ORTIZ Profesional Universitario Grado 11 Oficina Jurídica; VERIFICACIÓN TÉCNICA TOMAS ADOLDO CAUSIL MORALES Profesional Universitario Grado 05 Y ECONOMICA ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ Profesional Universitario Grado 11.

#### 2. OBJETO:

**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CPMS-RIOHACHA”.**

#### 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CPMS-RIOHACHA”**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias Primas	15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustible, Lubricantes y Anticorrosivos	1510 Combustibles	151015 Petróleos y destilados	15101505 Combustible Diesel

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 1 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



## b) Condiciones Técnicas Exigidas:

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CPMS-RIOHACHA.”**

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	1
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	1

- El oferente deberá contar como mínimo con una (1) EDS (estación de servicio) que garanticen el suministro de combustibles dentro del perímetro urbano de la ciudad de Riohacha, además debe contar con estaciones de Servicios Propias o Aliadas en las Principales Ciudades del País, que nos suministren combustible cuando los vehículos nuestros se encuentren fuera del Departamento de la Guajira.
- Suministrar a los vehículos del INPEC combustible (ACPM) en las EDS (estaciones de servicio) de propiedad del oferente o aliadas, las que deben cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente. Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de ACPM todos los días durante las 24 horas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

- Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita la adecuada prestación del servicio
- Garantizar que, el Combustible sea de óptima calidad.
- El oferente debe garantizar una atención inmediata y entregar el Combustible solicitado
- Los proponentes deben estudiar minuciosamente la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o afecten la verificación o evaluación analizando circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución como es el caso de factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor no cuenta con

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 2 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



representación comercial en la ciudad de Riohacha o lugares aledaños lo que puede conllevar al incumplimiento en los plazos de entrega, teniendo en cuenta que el Combustible es requeridos de forma inmediata.

- El proveedor está obligado a facturar de forma electrónica.

### **2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2022, en la suma de 457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.*

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme*

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 3 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

## **2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO de acuerdo con el objeto.

## **2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA:**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta invitación, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## **2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado y los análisis posteriores, para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CPMS-RIOHACHA.”**, el valor del contrato se estima en **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) Excluido del IVA.**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



La **CPMS-RIOHACHA** efectuará el pago al contratista el valor de contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así;

La CPMS-RIOHACHA efectuará pagos mensuales al contratista y teniendo en cuenta el PAC asignado, de acuerdo al valor de los servicios prestado y/o recibido; es decir, cantidades de galones de ACPM suministrado a los vehículos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, a la cual debe anexar informe parcial de actividades, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copias de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Debe incluir la presentación de planillas de suministros, y demás registros de calidad que demuestren el cumplimiento del desarrollo de las actividades.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **2.7. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VIENTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) Excluido del IVA**. Se encuentra amparado en el **CDP- No. 925** de fecha **11-02-2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-313 INPEC-CPMS RIOHACHA**, DEPENDENCIA **12-08-00-313 -INPEC- CPMS RIOHACHA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FUENTE (NACION)**, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL CPMS-RIOHACHA**, Expedido por el **Jefe de Presupuesto CPMS-RIOHACHA-INPEC Tomas Adolfo Causil**, por valor de **\$(20.000.000.00) M/CTE**.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 5 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



## 2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Atendiendo los lineamientos de la Dirección General del INPEC, a través de Resolución 000002 del 02 de enero de 2025, mediante la cual se asignan recursos para funcionamiento, y para cumplir con los objetivos misionales del instituto.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **DISTRACOM.**
- **VLADIMIRO J PEREZ EDS RIOHACHA**
- **ESTACION DE SERVICIO BALLENAS S.A.S**
- **LUBRICANTES & COMBUSTIBLES DE LA GUAJIRA SAS.**

Teniendo en cuenta que solo Tres de las entidades anteriores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL - GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Producto	CANTIDAD	COTIZACION 1 E.D.S RIOHACHA	DISTRIBUIDORA BALLENAS S.AS.	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA GUAJIRA	DISTRACOM	PROMEDIO
ACPM / GALON	1	11.350	11.350	11.300	NO COTIZO	11.333,33
GASOLINA / GALON	1	16.750	16.750	16.600	NO COTIZO	16.700.00

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Mantener vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operación requerida para las EDS por la normatividad aplicable.

### INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



- d. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- e. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- f. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- g. Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer registradas en este contrato.
- i. En el evento que se presente mantenimiento preventivo o correctivo de una estación de servicio el CONTRATISTA, debe informar inmediatamente al supervisor del presente contrato el lugar donde se prestará de manera supletoria el suministro.
- j. Coordinación del suministro: Asignar un empleado competente para coordinar el suministro y ejecutar los controles necesarios de acuerdo con los requerimientos.
- k. Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de ACPM-GASOLINA todos los días de la semana durante las 24 horas.
- l. Generar "voucher" o tiquetes electrónicos en cada suministro de combustible, donde se registre kilometraje, cantidad de galones suministrados, placa de los vehículos.

### **3.1. OBLIGACIONES DEL CPMS-RIOHACHA INPEC:**

LA CPMS RIOHACHA- INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- d. Aprobar en el sistema SIIF NACION II la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025, a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Riohacha La Guajira en LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA, ubicada en la Calle 9A No 17-13 Barrió José Antonio Galán.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. JOSE LAUDEBITH IGUARAN AMAYA**. Adscrito al comando de Vigilancia de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES:

##### 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 8 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



(en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### **7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 9 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 10 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 11 de 21

PA-LA-M03-F11 V01



- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5 Verificación antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### **7.1.7 Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.



### **7.1.8 Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### **7.1.9 Inhabilidades, Sanciones y Multas a la fecha de adjudicación del Contrato:**

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

### **7.1.10. Manifestación de interés para limitar a Mipyme**

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a MiPymes (Anexo 8) (Si aplica).

## **7.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)**

El proponente debe demostrar mediante certificación o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción máximo dos (02) **Contratos de Suministro de Combustible -ACPM**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que dé sea validar en el presente proceso, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

### **7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## **7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal debe revisar las

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

## **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

A solicitud del INPEC – CPMS RIOHACHA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.*

## **9. ADENDAS:**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- CPMS RIOHACHA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de la CPMS RIOHACHA para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

### **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



## 10. CAUSALES DE RECHAZO:

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC CPMS-RIOHACHA.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.
- l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- m) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.
- n) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
- o) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO:

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC CPMS RIOHACHA del INPEC si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al CPMS RIOHACHA del INPEC, la garantía única a favor del CPMS RIOHACHA del INPEC (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## **13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS:**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- CPMS-RIOHACHA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, el correo de contacto será [contratos.rnorte@inpec.gov.co](mailto:contratos.rnorte@inpec.gov.co).

### **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



#### **14. PRESENTACION DE LA OFERTA:**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

#### **15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES:**

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el Representante Legal.
2. El anexo 2 Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica  
2. y no puede ser incompleta)
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El anexo 5 Experiencia, con los certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7 Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
8. El anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o  
Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Registro Único Tributario RUT.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)

Página 17 de 21

PA-LA-M03-F11 V01

12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su Representante Legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su Representante Legal.
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
15. Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la empresa proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sean varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, (Persona Natural).
18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

**16. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	24/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	25/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	25/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	25/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Plazo máximo para presentar oferta	27/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Apertura de sobres	27/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	28/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	28/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Traslado del informe de evaluación	28/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Oportunidad para subsanar	03/02/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	04/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación.
Aceptación de la oferta	04/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado, la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1 Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común:

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2 Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS- RIOHACHA del INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

### 17.3 Garantía única:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *“la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes.”*

### 17.4 Tratados de libre comercio:

#### **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



De acuerdo a los lineamientos del Instituto y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

#### **17.5 Indemnidad:**

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – CPMS-RIOHACHA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

#### **17.6 Pago de parafiscales:**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### **17.7 Prohibiciones:**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

**1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### **17.8 Cláusula Penal pecuniaria:**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC-CPMS-RIOHACHA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC-CPMS-RIOHACHA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC-CPMS-RIOHACHA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 9ª No. 17-13 Conmutador: 2347474 Ext. 31316

[Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co](mailto:Financiera.epcriohacha@inpec.gov.co)



Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC-CPMS-RIOHACHA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **17.9 Multas:**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC-REGIONAL NORTE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC - REGIONAL NORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **17.10 Cesión:**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **EL INPEC-CPMS-RIOHACHA**.

#### **17.11 Solución de conflictos:**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

#### **18. DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Riohacha, La Guajira, Calle 9A N°17-13 Barrio José Antonio galán.

Atentamente,

**FIRMA EN EL ORIGINAL**  
**CARLOS ARTURO REYES MONSALVE**  
DIRECTOR CPMS- RIOHACHA

Revisó: Lorena Borja Bolaño  
Proyectó: Tomas Causil Morales  
Fecha de elaboración 24/02/2025